



Res. Exenta N° 015/0052

REF. : Otorga empadronamiento Jardín Infantil  
"Rotatin" y modifica su capacidad de atención.

COPIAPÓ, a 22 de Enero de 2014

**VISTOS**, Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo , sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones , Decretos supremos N° 289 de 1989, 594 de 1999, Reglamento sanitario N° 977 de 1966 , todos del Ministerio de Salud, ley 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, D.L. N° 249 de 1974, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2.209 de 23 de Diciembre de 2004 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Resolución Exenta N° 015/190 de 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la función de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumple al otorgar un empadronamiento a un establecimiento en que funcionará una sala cuna y/o un jardín infantil, importa dar garantía suficiente a la comunidad respecto, por una parte que el espacio educativo es adecuado para la atención de niñas y niños; y por la otra, que el Proyecto Educativo se ajusta a la normativa JUNJI; que cuenta con el personal idóneo; que el material didáctico es el apropiado y el equipamiento suficiente.

2.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/ 1562 de 02 de Octubre de 2013, se otorgó empadronamiento en carácter de indefinido a jardín Infantil "Rotatin " ubicado en calle Amancay N° 2161, Vallenar.

3.- Que de acuerdo a Informe de Unidad de fiscalización la capacidad de atención del Jardín Infantil debe ser modificada en los siguientes términos:

Sala Cuna Menor 15 lactantes  
Sala Cuna Heterogénea 06 lactantes  
Nivel Medio Heteogéneo 29 párvulos

4.-Que, de acuerdo a los antecedentes institucionales, al Jardín Infantil se le otorgó Rol Único de Empadronamiento (RUE) indefinido N° 1764, el que se mantiene

**RESUELVO:**

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 015/1562 de 02 de Octubre de 2013.

2.- **OTÓRGASE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO** al Jardín Infantil "**Rotatin** ", ubicado en calle, calle Amancay Nº 2161, Vallenar y role con el número RUE 1764 y se modifica su capacidad de atención a la siguiente :

.-Sala Cuna Menor 15 lactantes

.-Sala Cuna Heterogénea 06 lactantes

.-Nivel Medio Heterogéneo 29 párvulos

3.- Déjase constancia que el establecimiento solicitante otorga servicio de alimentación en todos los niveles de atención .

4.-El empadronamiento que se otorga a través de la presente Resolución tendrá una vigencia indefinida .

5.-El establecimiento antes señalado se somete a la Fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento , mediante Resolución fundada de la Directora Regional de Atacama , el empadronamiento otorgado , si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

6.- La presente resolución deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, doña María José Latorre Argandoña, dejando debida constancia de su entrega: En el evento que por razones fundadas esta entrega no sea posible realizarla en forma personal , ella se efectuará mediante el envío del documento por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

 **MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MGB/EMD/ ACO/ aco

DISTRIBUCION:

1. Vicepresidenta Ejecutiva
2. U. Jurídica
3. Interesada
4. Archivo departamento Fiscalía
5. Dirección Regional Sernac
6. Dirección Regional Sename
7. Oirs
8. Departamento Técnico Institucional
9. Of.de partes